

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 250 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 10 ABR 2015

**VISTO:**

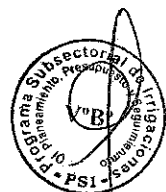
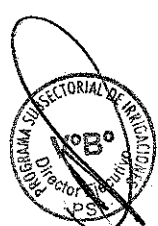
El expediente relativo a la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 04 por Partida Nueva, presentado por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios"; a ser ejecutadas en 20 Cuencas de la Costa del Perú;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/ 8' 460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta GOP N° 124-14-CC, de fecha 23 de julio de 2014, la referida empresa Contratista ejecutora de la Obra remite para revisión a la Supervisión de la Obra la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A., el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 04 denominado "Partida Nueva: Suministro e Instalación de tubo PVC de 4" para conducción de cableado entre estación automática y sensores. Según planos, incluida excavación en terreno no rocoso, cama y recubrimiento de arena, relleno, colocación de cinta de PE y compactado", el mismo que se genera según refiere, con la finalidad de garantizar el enlace de datos entre el sensor y la estación automática, que son ubicados en el lecho de río o en los puentes; adjuntando para el efecto, el Acta de Pactación de Precio de Partidas Nuevas;

Que, mediante la Cartas N° 295 y N° 032-2015-CORPEI/JS, presentadas a la Entidad con fechas 06 de enero y 04 de marzo de 2015, respectivamente, la Supervisión de la Obra antes citada, ha evaluado el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 04 referido precedentemente, concluyendo que ha verificado los metrados presentados por el Contratista, los cuales concuerdan con los remitidos por la Entidad, por lo tanto, indica que son aceptables; asimismo, respecto al costo unitario por metro lineal de canalización, señala, que se pactó el precio de S/. 154.82 ml por partida nueva, en la referida Acta de Pactación de precios; en lo que respecta a los desagregados de los Gastos Generales, manifiesta que se ha analizado el porcentaje de incidencia al costo



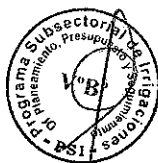
directo, dando como resultado un porcentaje de gastos generales del 9.50% que equivale a S/.10,793.28; finalmente recomienda aprobar el referido Presupuesto Adicional de Obra N° 04 denominado Partida Nueva: "Suministro e Instalación de tubo PVC de 4" para conducción de cableado entre estación automática y sensores. según planos, incluida excavación en terreno no rocoso, cama y recubrimiento de arena, relleno, colocación de cinta de PE y compactado", el mismo que asciende a la suma de S/. 153, 494.39, e incluye además de los gastos generales antes referidos, el costo directo y utilidad;



Que, por el Informe N° 013-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 25 de marzo de 2015, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión al Expediente Técnico del Adicional, así como al informe de la Supervisión, indicando respecto a los antecedentes del mismo, que el Contratista ejecutor de la Obra por intermedio de su Residente mediante anotaciones efectuadas en los asientos del cuaderno de Obra respectivos, dejó constancia de la necesidad de ejecutar la referida Partida Nueva en las Estaciones Hidrométricas 02 Miguel Checa, 04 Yonan, 05 Quirihuac, 06 Huacapongo, 08 San Jacinto, 09 Caral Las Minas, 10 Rinconada, Puente Atapucro, 15 La Capilla, 18 Lluclla, 19 La Pascana, 20 Huaracane, 21 Arundaya, 22 Pocata y 23 Calientes; que la Supervisión, mediante la Carta N° 274-2014-CORPEI/JS, presentó el Acta de Pactación de Precio de Partida Nueva del Adicional de Obra N° 04, la cual señala, no se encuentra contemplada en el Expediente Técnico del Proyecto; finalmente concluye señalando, que la ejecución de la Partida Nueva antes descrita, resulta necesaria a fin de cumplir con los objetivos del Proyecto; que el monto aprobado del Presupuesto Adicional N° 04 asciende a la suma de S/. 153,494.39, que representa el 1.81% del presupuesto contractual; recomendando su aprobación;



Que, con el Memorando N° 757-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 27 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda declarar procedente el Presupuesto Adicional N° 04 presentado por el Contratista de la Obra;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000566, de fecha de aprobación 23 de marzo de 2015, con la cual certifica la suma de S/. 153,494.39, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 04, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 1457-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de marzo de 2015, eleva el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 04, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 229-2015-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 04 por Partida Nueva, denominado "Suministro e Instalación de tubo PVC de 4", se origina por la necesidad de contar dicha tubería para el enlace de datos entre la Estación Hidrométrica y los sensores, cuya incidencia es inferior al 15% del monto del Contrato original, por lo que, no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 250 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que, en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad, y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 04 en la suma de S/.153,494.39;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 04, denominado "Partida Nueva: Suministro e Instalación de tubo PVC de 4" para conducción de cableado entre estación automática y sensores. Según planos, incluida excavación en terreno no rocoso, cama y recubrimiento de arena, relleno, colocación de cinta de PE y compactado", presentado por el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", en la suma de S/. 153,494.39 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 39/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia es de 1.81 %, respecto al monto contractual, el mismo que forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio de la Costa, al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A., a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soría Ruz  
Director Ejecutivo

